



## CIERRE DEL EXPEDIENTE – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

### ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** DANIELA DIAZ BEJARANO

**IDENTIFICACIÓN:** 1.107.5509.499

**CONTRATO No.:** PS-086-2025

**OBJETO:** El contratista de manera autónoma e independiente se obliga a prestar los servicios profesionales como Ingeniera Multimedia en el área de mercadeo de InfiValle para brindar apoyo en la creación, diseño y producción de contenidos multimedia, fortaleciendo la difusión de información institucional a través de medios digitales, audiovisuales y otras plataformas de comunicación.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$16'000.000-

**FECHA DE INICIO:** 15 de septiembre de 2025

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 14-2025

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 2025-239

**SUPERVISOR:** Profesional Especializado de Mercadeo o quien haga de sus veces.

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron las siguientes personas: La señora CLAUDIA CECILIA HERRERA GÁLVEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.999.423 de Cali (Valle), en su calidad de supervisor y Profesional Especializado de Mercadeo (cargo del supervisor), quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, y la señora DANIELA DIAZ BEJARANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.107.509.499, en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_ obrando como contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).

- Que se han vencido los amparos (citar el nombre de los amparos) derivado de la póliza de garantía No. \_\_\_\_\_ expedida por la compañía aseguradora \_\_\_\_\_, (CUANDO EL CONTRATO HAYA TENIDO POLIZA)
- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas en relación a los bienes y servicios requeridos y a los roles asignados en relación con la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Que las partes aceptan que se deberá remitir al área de talento humano la evaluación del proveedor del bien o servicio contratado.
- Que el contratista proveedor del bien o servicio y el Instituto se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,

  
**CLAUDIA CECILIA HERRERA GÁLVEZ**  
Profesional Especializado de Mercadeo

El Contratista

  
**DANIELA DIAZ BEJARANO**  
C.C. No. 1.107.509.499 de Cali

Elaboró: Daniela Diaz Bejarano - Contratista  
Revisó: Claudia Cecilia Herrera - Profesional Especializado de Mercadeo  
Aprobó: Claudia Cecilia Herrera - Profesional Especializado de Mercadeo